



Asunto: Convocatoria próxima Junta de Personal

De: Francisco Mesa Manzano <pmesa@ugr.es>

Fecha: 11/05/2017 15:41

Para: jppasf@ugr.es

CC: mholgado <mholgado@ugr.es>, Francisco Buendia <fbuendia@ugr.es>, Evaristo Molero Mesa <emolerom@ugr.es>, Maria Eloisa Collantes Martin <eloisac@ugr.es>, PACO MESA <pmesa@ugr.es>

Sr. Presidente de la Junta de PAS Funcionario:

Al objeto de mantener una reunión conjunta entre GERENCIA y la JUNTA DE PERSONAL PAS FUNCIONARIO, se le convoca el próximo día 16 de MAYO (martes) a las 8,30 horas en la SALA DE CONVALECIENTES del HOSPITAL REAL, conforme al siguiente orden del día:

1.- Propuesta OPE 2017.

2.- Propuesta de Resolución de *** de ***** de 2017, de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se regulan las condiciones de aplicación y la forma de pago de los tramos económicos correspondientes al cumplimiento de los objetivos de los tramos organizativos previstos en el Complemento de productividad y Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).

3.- Propuesta de Resolución de convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de OPE 2015:

- ESCALA TÉCNICA PROFESIONAL- MÉDICO/A DE EMPRESA
- ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL- ENFERMERO/A DE EMPRESA
- ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Se envía documentación relativa a los puntos 1 y 2, quedando pendiente la del punto 3, que será remitida a la mayor brevedad posible.

Reciba un cordial saludo, y quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración que considere necesaria.

--

Francisco Mesa Manzano
Vicegerente de PAS Funcionario
Universidad de Granada
Correo-e: pmesa@ugr.es
Telf.: 958 24 30 32

ESTE MENSAJE SE DIRIGE EXCLUSIVAMENTE A SU DESTINATARIO Y PUEDE CONTENER INFORMACIÓN SI NO ES UD. EL DESTINATARIO INDICADO, QUEDA NOTIFICADO DE QUE LA UTILIZACIÓN, DIVULGACIÓN O REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MENSAJE ESTÁ PROHIBIDA EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SI HA RECIBIDO ESTE MENSAJE POR ERROR, LE PEDIMOS QUE NOTIFIQUE A SU DESTINATARIO Y PROCEDA A SU DESTRUCCIÓN.

THIS MESSAGE IS INTENDED EXCLUSIVELY FOR ITS ADDRESSEE AND MAY CONTAIN INFORMATION OF A CONFIDENTIAL OR PRIVILEGED NATURE. IF YOU ARE NOT THE INTENDED RECIPIENT YOU ARE HEREBY NOTIFIED THAT THE DISCLOSURE OF THIS COMMUNICATION IS STRICTLY PROHIBITED BY LAW. IF THIS MESSAGE IS NOT YOURS, PLEASE NOTIFY US VIA E-MAIL AND DELETE IT.

— Adjuntos: —

Nueva Resolución CPMCS.doc

230 KB

PROPUESTA OPE 2017.pdf

56,9 KB



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de * de ***** de 2017, de la Gerencia de la Universidad de Granada por la que se regulan las condiciones de aplicación y la forma de pago de los tramos económicos correspondientes al cumplimiento de los objetivos de los tramos organizativos previstos en el Complemento de Productividad y Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).**

Preámbulo.

Desde la puesta en marcha del Complemento de Productividad para la Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía, establecido por Acuerdo de la Mesa Técnica Sectorial de Funcionarios y la Mesa Negociadora de Personal Laboral de Administración y Servicio de las Universidades Públicas de Andalucía, suscrito el 18 de mayo de 2017, (en lo sucesivo CPMCS), la Universidad de Granada ha venido regulando la aplicación de dicho complemento a través de diversas normas, de diferente rango, y a través de un proceso y de una instrucción técnica dentro del sistema de certificación de la ISO 9001.

Entre las normas reguladoras cabe destacar el ACUERDO SOBRE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PAS de la Universidad de Granada, de 23 de noviembre de 2010 (EVD), y el documento sobre ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CPMCS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE LA UGR., establecido por la Gerencia y el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad en Noviembre 2011.

En cuanto a la descripción del CPMCS dentro del sistema de gestión de la calidad, se encontraba recogida en un procedimiento específico denominado PE0678-01-COMPLEMENTO, (GESTIÓN DEL PAS EN RELACIÓN CON EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MEJORA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS) compartido entre las Unidades Funcionales de PDI, PAS-RECURSOS HUMANOS y HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, y por la instrucción técnica IE-07-COMPLEMENTO (CRITERIOS PARA EL PAGO DEL CPMCS).

Los casi diez años transcurridos desde la entrada en vigor del CPMCS, y los más de seis de la regulación referida, así como la desaparición del PE0678-01 y de la IE-07 con la puesta en marcha del sistema único de certificación ISO 9011 para toda la Universidad de Granada, aconsejan establecer una nueva regulación que, respetando el espíritu de los referidos acuerdos (CPMCS y EVD) adapte la gestión del CPMCS a la realidad actual de la Universidad de Granada, teniendo en cuenta la configuración de su plantilla, la madurez de los sistemas de gestión de la calidad, una mayor eficacia y eficiencia en el pago del complemento y su adaptación a los nuevos sistemas de información y cotización implantados tanto por la Agencia Tributaria como por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello, previo informe favorable de los órganos de representación del PAS de la Universidad de Granada, y en base a las competencias que por delegación de la Rectora



UNIVERSIDAD DE GRANADA

de 2 de octubre de 2015 (BOJA núm.197 de 8-10-2015) ostenta como Jefatura Superior del Personal de Administración y Servicios, esta GERENCIA dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.-El percibo anual del importe del CPMCS para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que ocupe puestos de trabajo de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo será proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados durante el año considerado como periodo de referencia.

Segundo.- Durante el año 2017, el periodo de referencia para el pago de la parte proporcional de cada uno de los cuatro tramos económicos que se corresponden con la superación de los respectivos tramos organizativos será el 1 de enero de 2017.

Tercero.- A partir de 2018 el periodo de referencia será el mes equivalente del año anterior, es decir, para el pago del primer tramo marzo de 2017 (de marzo de 2017 a 28 de febrero de 2018), de forma que se pueda liquidar en el pago del primer tramo (C1 en marzo de 2018) el derecho generado por el personal que se haya incorporado al sistema desde la fecha del cierre de la nómina del cuarto tramo (C4), evitando así que se generen derechos pendientes de ser abonados, y por tanto de ser cotizados, lo que ha provocado reclamaciones de las personas afectadas y sanciones por parte de la Seguridad Social por cotizaciones fuera de plazo. Igualmente, para el pago del segundo, tercer y cuarto tramo, los meses de referencia serán Julio, Octubre y Noviembre, respectivamente. El periodo de referencia del mes equivalente del año anterior para cada uno de los tramos se mantendrá en tanto que no se produzcan modificaciones en la configuración del CPMCS.

Cuarto.-Al objeto de facilitar el pago de la proporcionalidad de cada tramo (C1-C2-C3-C4) se modifican las cantidades previstas en el Anexo del CPMCS, quedando constituidos por importe equivalente a $\frac{1}{4}$ del total anual previsto en el citado Anexo.

Quinto.- En cuanto a los objetivos de carácter colectivo y/o individual que hay que superar para generar el derecho al cobro de cada uno de los tramos económicos, se mantienen los establecidos en los niveles organizativos del CPMCS, sin perjuicio de la posible revisión que de los mismos pueda realizarse con la implantación definitiva del nuevo sistema de gestión de la calidad de los servicios, o cualquier otra medida organizativa que aconsejen su adaptación.

Disposición Transitoria Primera.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el año 2017 se considerará superado el objetivo 3 del cuarto nivel organizativo cuando se alcancen 55 puntos en el sistema previsto en apartado 5.1 del Acuerdo de 23 de noviembre de 2010 por el que se regula la Evaluación del Desempeño del PAS de la Universidad de Granada. Para el año 2018 el logro de este objetivo estará condicionado a la superación individual de una evaluación de las competencias establecidas para el puesto desempeñado conforme al sistema y metodología definido por la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Disposición Transitoria Segunda.- El importe del primer tramo económico de 2017 (C1) se abonará en la nómina del mes de marzo conforme al importe previsto en el Anexo del CPMCS. No obstante, a los siguientes importes del año 2017 (C2-C3-C4) ya será de aplicación lo previsto en el apartado cuarto de la presente resolución, y se calcularán dividiendo el resto del importe anual del CPMCS entre 3.

Disposición derogatoria.- Quedan derogados todos aquellos documentos e instrucciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución. En concreto queda derogado el apartado 5.2, la Disposición Adicional Primera, y la Disposición Transitoria del Acuerdo de Evaluación del Desempeño de 23 de noviembre de 2010.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la página de comunicación de la política de personal de la Gerencia (<http://gerencia.ugr.es/comunicacion>) y de la misma se dará traslado a los servicios y unidades implicadas en la gestión del CPMCS.

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

Sr. Presidente
Junta del P.A.S.
Universidad de Granada

Granada, 8 de mayo de 2017.

Estimado Sr. Presidente:

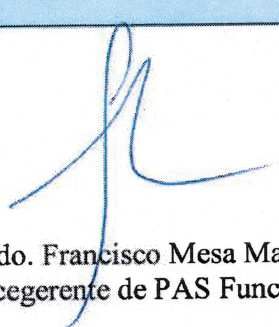
Para su conocimiento e informe oportuno por esa Junta de PAS, le traslado los datos para la elaboración de la propuesta de la OEP 2017:

CESES	
Jubilaciones	20
Fallecimientos	3
Excedencias por promoción interna	28
TOTAL CESES	51
INCORPORACIONES	
Incorporaciones de excedencias	1
Incorporaciones por concurso (JAÉN)	13
TOTAL INCORPORACIONES	14
TOTAL OPE	37

En base a estos datos, esta Gerencia realiza la siguiente propuesta sobre distribución de estas plazas:

ESCALA	PLAZAS
Escala Técnica Profesional	5
Escala Auxiliar Administrativa	32
Total	37

Un cordial saludo,


Fdo. Francisco Mesa Manzano
Vicegerente de PAS Funcionario.